ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 08/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 9 días del mes de mayo del año 2019, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero del 2019, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑAÑEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 06/2019** denominado **"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL" ID Nº 358.667**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 358.667
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Pasaje Aéreo Internacional.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 8 de abril del 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones de la oficina administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO.
1	PREMIER S.R.L.	80001145-7	0%
2	SENSICRED S.A.	80032508-7	0%
3	INTER- EXPRESS S.A.	80007371-1	5%

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados con ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas por los oferentes tanto las de carácter sustancial como las formales.

Durante la verificación se ha detectado que la firma oferente INTER-EXPRESS S.A., ha presentado en Constancia SIPE N° 1539987 la Declaración Jurada del Art. 40 en estado **VENCIDO**, y la misma no fue adjuntada a la oferta, documento considerado de carácter sustancial, motivo por el que la oferta de la firma oferente INTER-EXPRESS S.A. queda descalificada. Se deja constancia de que las firmas oferentes PREMIER S.R.L. Y SENSICRED S.A., han presentado en forma correcta todas las documentaciones consideradas de carácter sustancial, así como las formales, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

En la ocasión se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de las ofertas; los resultados del mismo se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES	
		PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente(RUC)	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
10	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.		
12	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE
13	Copia simple del certificado de IATA	CUMPLE	CUMPLE
14	Copia simple de la Resolución de Inscripción y Habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo – SENATUR.	CUMPLE	CUMPLE
15	Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que las conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE
16	Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en SABRE, AMADEUS u otros similares.	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la sección III – Programa de Servicios.		
17	Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del formulario N° 4 de la SECCIÓN VI –FORMULARIOS.	CUMPLE	CUMPLE
	OTROS DOCUMENTOS		

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

18	Fotocopia simple de Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial de Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012).	CUMPLE	CUMPLE
19	Formulario Anexo N° 10 -Nómina de Socios/ Representas legales (solo para personas jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- Las firmas oferentes mencionadas en el cuadro precedente CUMPLEN con las documentaciones solicitadas para el presente llamado.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de las firmas oferentes con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- PREMIER S.R.L., está constituida por dos socios, que son la señora Lidia Concepción Fiore González con C.I. N° 456.336 y el señor Dr. Frank Laurent Grozel de nacionalidad francés; ninguno de ellos registra datos en el SINARH.

- SENSICRED S.A., está constituida por tres socios, que son la señora María Raquel Ocampos de Alvarenga, con C.I. N° 652.313, el señor Luis Alberto Alvarenga Ortuza con C.I N° 309.766 y la Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión con C.I N° 1.590.479 como firmante de la oferta; ninguno de ellos registra datos en el SINARH.

Por tanto, ninguno de los mencionados incurre en las prohibiciones establecidas en la presente resolución.

Los reportes del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 1.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 2).

6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR.

La convocante efectuó la calificación posterior de los oferentes, empleando únicamente los requisitos estipulados en el PBC para el presente llamado. La evaluación de las ofertas, se realizó considerando para ello los siguientes factores definidos en el documento mencionado:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	100

a) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS).

OFERENTE 1: PREMIER S.R.L.

N°	Criterios de Evaluación	Puntaje	Valoración
1	Valor de la menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
Total de puntos Factor Económico		30	30

OFERENTE 2: SENSICRED S.A.

N°	Criterios de Evaluación	Puntaje	Valoración
1	Valor de la menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
Total de puntos Factor Económico		30	30

b) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1- EXPERIENCIA COMO AGENCIA DE VIAJES (10 PUNTOS)

OFERENTE 1: PREMIER S.R.L.

6 años o más	10 puntos

OFERENTE 2: SENSICRED S.A.

5 años	9 puntos

b.2- EXPERIENCIA COMO AGENCIA DE VIAJES A CUENTAS CORPORATIVAS

OFERENTE 1: PREMIER S.R.L.

8 puntos

OFERENTE 2: SENSICRED S.A.

8 puntos

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C- PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS).

Este punto se ha acreditado con la presentación de la nómina de empleados, planilla IPS y los certificados que acrediten la capacitación de los mismos. La calificación se ha efectuado de acuerdo a la siguiente escala:

1 Empleado	10 puntos
2 Empleados	11 puntos
3 Empleados	12 puntos

OFERENTE 1: PREMIER S.R.L.

5 personal	**12 puntos**

Si bien posee 6 personales, no todos han presentado las documentaciones de capacitaciones realizadas.

OFERENTE 2: SENSICRED S.A.

3 personal	**12 puntos**

Si bien posee 9 personales, no todos han presentado las documentaciones de capacitaciones realizadas.

7). PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES.

Ambas empresas certifican la preferencia nacional, con la presentación del Certificado de Origen Nacional del Servicio.

8- CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta todos los criterios y rangos evaluados precedentemente este Comité de Evaluación de Ofertas, determina que las empresas PREMIER S.R.L. y SENSICRED S.A., han obtenido los siguientes puntajes:

PUNTAJES	OFERENTES	
	PREMIER S.R.L.	SENSICRED S.A.
1) Porcentaje Cotizado	30	30
2) Experiencia	18	17
3) Personal Calificado	12	12
TOTAL	**60**	**59**

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente PREMIER S.R.L. CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC, por lo cual se considera que está mejor calificada para la prestación de los servicios requeridos por la Convocante.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa Nº 06/2019 **"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL", ID Nº 358.667**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa:

- **PREMIER S.R.L.,** con domicilio en la calle Ayolas 630 y Gral. Díaz de la ciudad de Asunción, por un Monto Mínimo de Gs. **20.000.000** (Guaraníes veinte millones), y un Monto Máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), erogaciones imputables al ***RUBRO 230-30-001 - Pasajes y Viáticos***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:30 horas. ----------

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SINARH

PREMIER S.R.L.

SOCIOS QUE CONSTITUYEN LA EMPRESA:

1. **Lidia Concepción Fiore González con C.I. Nº: 456336**

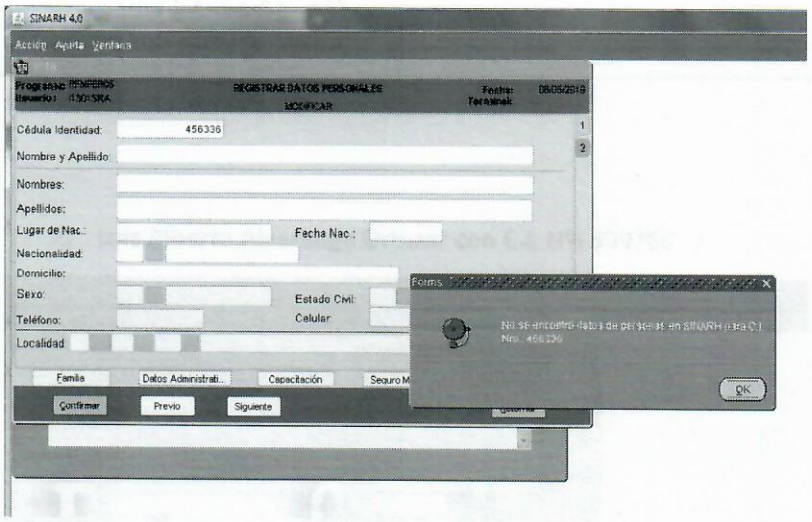

2. **Frank Laurent Grozel, de nacionalidad FRANCÉS.**

REPORTE SINARH

SENSICRED S.A.

SOCIOS QUE CONSTITUYEN LA EMPRESA:

1. **María Raquel Ocampos de Alvarenga con C.I. Nº: 652313**

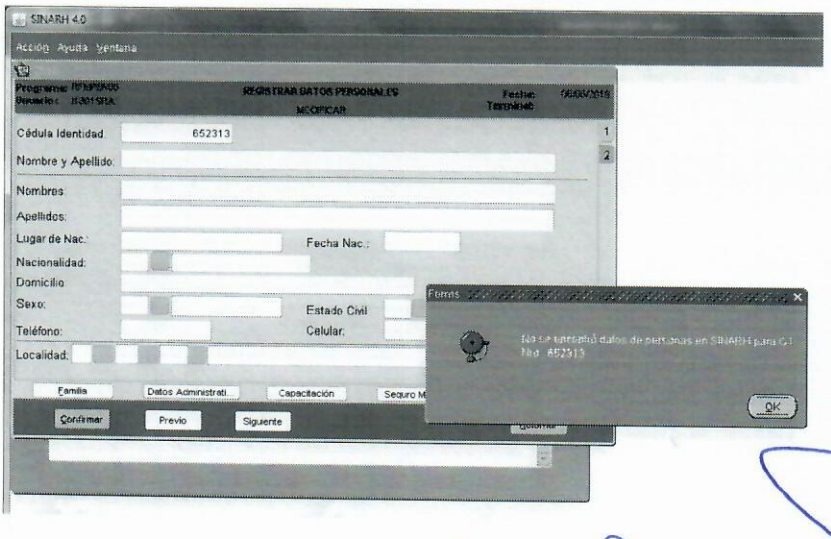

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 008/2019

FECHA: 09/05/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 08/2019 correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL"** ID N° 358.667, como también las ofertas y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 09 , 05 , 2019
Hora: 11:30

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

DICTAMEN /SUOC/N° 11/2019

Pilar, 10 de mayo de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 08/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Contratación Directa N° 06/2019** denominado **"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL" – ID N° 358.667**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **09/05/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 008/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y *no ha encontrado ninguna objeción al mismo*; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7…revisar los informes de evaluación y refrendar la*

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **8 de abril de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 07/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 425
Fecha: 10-05-2019
Hora: 09:00
Firma:
Angela Ma. Belén Ocampo G.
Auxiliar